

Señor Notario:

00118

Sírvase usted extender en su registro de escrituras públicas una de TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD que otorgan: de una parte, la empresa PETROLEOS DEL PERU, PETROPERU S.A., a quien en adelante se le denominará simplemente PETROPERU, con L.T. N° 9914781, inscrita en la Ficha N° 38674 del Registro Mercantil de Lima, representada debidamente por su Gerente General, Ing. Antonio Cueto Duthurburu (L.E. N° 07787865), con poderes registrados en el Asiento 236 de la Ficha registral anotada, y especialmente facultado por Acuerdo N° D/112-92 del Directorio, adoptado en su Sesión N° 16-92 de fecha 15 de julio de 1992 inscrita en el asiento 239 del rubro "c" de la Ficha registral anotada, que usted, señor Notario, se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escritura pública, y el COMITE ESPECIAL DE PETROPERU, nombrado por R.S. N° 101-92-PCM, a quien en adelante se le denominará simplemente EL COMITE, representado por su Presidente, Ing. Eric Topf Balaban (L.E. N° 08228288) y por su miembro integrante, Ing. Jorge Kawamura Antich (L.E. N° 04627610), todos con domicilio legal común en el Edificio PETROPERU, sito en Av. Paseo de la República N° 3361 - San Isidro, Lima; y de la otra parte, COMPENSA SOCIEDAD ANONIMA, inscrita en la Ficha N° 85213 del Registro Mercantil de Lima, representada debidamente por su representante legal, doña Martha Valencia Rinner (L. E. N° 08235855), con poderes inscritos en la partida registral anotada, con domicilio legal en calle Schell N° 501 - Miraflores - Lima, en los términos y condiciones siguientes:

## PRIMERO

PETROPERU es propietaria de un inmueble, sobre el que se ha edificado una Estación de Gasolina, construida sobre el Lote de Terreno N° 11 de la Manzana L-UNO situada con frente a la Calle N° 12, de la Urbanización Aurora, Zona A, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, hoy ubicada con frente a la Avenida Arias Schreiber N° 124, esquina con la Calle Sabogal, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, con un área superficial plana de 540.00 metros cuadrados, que tiene los siguientes linderos y medidas perimétricas:

Por el frente: la Avenida Arias Schreiber, con 30.00 metros lineales.

Por la derecha, entrando: la Calle Sabogal, con 18.00 metros lineales.

Por la izquierda, entrando: propiedad de terceros, con 18.00 metros lineales, y;

Por el fondo: propiedad de terceros, con 30.00 metros lineales.

YAGUER DAANON-LEVY  
ABOGADO  
Reg. 3848

Su dominio lo adquirió de su anterior propietaria, la Compañía Petrolera Lobitos Sociedad Anónima, según escrituras públicas de Compra Venta y de Aclaración y Declaración de Compra Venta, ambas de fecha 22 de Noviembre de 1973 extendidas ante Notario Público de Lima, Dr. Luis Galindo Pardo, encontrándose inscrito su dominio en el Asiento 7, Fojas 166, Tomo 1216, Partida XXXIII, del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima. 00119

Sobre el terreno en mención, se ha construido una Estación de Gasolina, cuya fábrica se encuentra debidamente inscrita en el Asiento 4, Fojas 165, del Tomo 1216, del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima.

Dentro del inmueble descrito, y formando una unidad, se encuentran las instalaciones y equipamiento que se detalla en el inventario anexo a esta minuta, que usted, señor Notario, se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escritura pública.

### SEGUNDO

Por Decreto Legislativo N° 674 se promulgó la Ley de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas del Estado, declarándose de interés nacional la promoción de la inversión privada en el ámbito de las empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado.

Por R.S. N° 101-92-PCM se incluyó dentro del proceso de promoción de la inversión privada a las Estaciones de Servicio y Grifos de Expendio de Combustibles de propiedad de PETROPERU, y se nombró el Comité Especial correspondiente.

Dentro del proceso indicado y por aviso publicado el 24 de mayo de 1992 en el Diario Oficial El Peruano y en otros Diarios de circulación nacional, EL COMITE convocó a las Subastas Públicas, bajo la modalidad de sobre cerrado, para vender las indicadas Estaciones de Servicio y Grifos, las que se han realizado de conformidad con las Bases aprobadas por la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI.

### TERCERO

Por la Subasta Pública N° 17, realizada el día 30 de junio de 1992, con intervención del Notario Público de Lima, Dr. Manuel Reátegui Tomatis, se procedió a la venta de la Estación de Gasolina detallada en la Cláusula Primera que antecede, denominada "Petrocentro La Aurora", en la que la buena pro fue adjudicada a Compensa S.A., quien hizo la mejor oferta, ascendente a la suma de USA \$ 502,000.00 (quinientos dos mil dólares americanos), tal como consta de la correspondiente Acta de Subasta

YAQUIR DANNON ENVI  
ABOGADO  
Reg. 3348

*[Handwritten signatures and initials]*  
3  
Ravari  
Mr 4

Pública, que usted, señor Notario, se ha de servir insertar como parte integrante del cuerpo de esta escritura pública.

#### CUARTO

Por esta escritura pública PETROPERU S.A., con intervención del Comité Especial de PETROPERU, transfiere en favor de Compensa S.A., quien por la presente adquiere, la Estación de Gasolina detallada en la Cláusula Primera que antecede, comprendiéndose en la transferencia, además del inmueble y equipamiento detallado, todos sus aires, usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas, y en general, todo aquello que de hecho y por derecho le toca y corresponde, sin reservas ni limitaciones de ninguna especie.

#### QUINTO

El precio de la transferencia es la suma de USA \$ 502,000.00 (quinientos dos mil dólares americanos), que fue la mejor oferta, ofrecida por Compensa S.A. en la Subasta Pública ya indicada.

La referida suma ha sido pagada íntegramente por Compensa S.A. a PETROPERU de la forma siguiente:

a) USA \$ 7,500.00.00 (siete mil quinientos dólares americanos) que Compensa S.A. entregó a PETROPERU en el Cheque Bancario de Gerencia N° 26543, girado por el Banco del Sur del Perú, a orden de PETROPERU S.A., con el cual fue considerado como postor en la Subasta Pública; y

b) USA \$ 494,500.00 (cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos dólares americanos) que Compensa S.A. entregó a PETROPERU en el Cheque Bancario de Gerencia N° 0121129, girado por el Banco Latino, a orden de PETROPERU S.A.

#### SEXTO

PETROPERU y Compensa S.A. se solidarizan ante el Fisco y Municipalidades por el pago de cualquier impuesto o contribución que se pudiera adeudar por el inmueble materia de este contrato, y en forma expresa por el Impuesto al Valor del Patrimonio Predial.

Para la relación interna entre las partes, estos pagos corresponderán a PETROPERU hasta la fecha de entrega del "Petrocentro Aurora" a Compensa

S.A..

YAGUER BARRÓN LEVY  
ABOGADO  
RUC 8848

Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'Yaguer Barrón Levy' and other initials.

## SETIMO

Ambas partes contratantes declaran que entre los bienes que por este contrato se transfieren y el precio que por ellos se paga, existe justa y perfecta equivalencia, y que si hubiera alguna diferencia de más o de menos, que al presente no perciben, se hacen de ella mutua gracia y reciproca donación y renuncian expresamente a cualquier acción o reclamo posterior.

## OCTAVO

PETROPERU declara que el bien materia de este contrato se encuentra completamente libre de gravámenes, hipotecas, cargas, embargos, medidas judiciales o extrajudiciales, que pudieran limitar su libre disposición.


No obstante esta declaración, PETROPERU se obliga al saneamiento por evicción, en la forma más amplia de ley.


## NOVENO

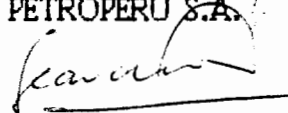
Serán de cuenta de Compensa S.A. el pago de todos los impuestos que graven la transferencia materia de esta escritura, así como los derechos notariales y registrales y los honorarios profesionales, incluyendo un testimonio para PETROPERU y otro para EL COMITE.

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas que fueren de ley, haga los insertos indicados, eleve esta minuta a escritura pública y sírvase cursar los partes correspondientes para su inscripción.

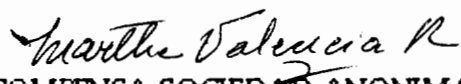
Lima, 21 de octubre de 1992


  
Ing. Antonio Cueto Duthurburu  
Gerente General de  
PETROLEOS DEL PERU, PETROPERU S.A.

  
Ing. Eric Topf Balaban  
Presidente

  
Ing. Jorge Kawamura Antich  
Miembro Integrante

COMITE ESPECIAL DE PETROPERU  
(Privatización - R.S. N° 101-92-PCM)

  
COMPENSA SOCIEDAD ANONIMA  
Martha Valencia Rinner  
Representante Legal

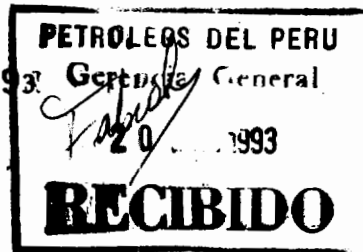
  
YAGUZA DANNON LUYI  
ABOGADO  
Reg. 9348

54320

**COMITE ESPECIAL DE PETROPERU**  
Privatización - R.S. N° 101-92-PCM  
Edificio PetroPerú  
Paseo de la República 3361 - 1° piso - Lima  
Telf. 425000 - Anexos 4940 - 4941

00122

Lima, ...18.de.Enero..... de 1993



Señor Ing.  
ANTONIO CUETO D.  
Gerente General de  
PETROPERU S.A.  
Presente

REF.: Minuta de transferencia del Petrocentro "LA AURORA" (# 024)..... -

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de adjuntar a la presente un ejemplar de la minuta de transferencia de propiedad del Petrocentro de la referencia, que hemos otorgado en favor de .....COMPENSA SOCIEDAD ANONIMA....., a quién se le adjudicó la buen pro en la Subasta Publica N° ....17....., dentro del proceso de promoción de la inversión privada (privatización) a que se refiere el Dec. Leg. N° 674 y la R.S. N° 101-92-PCM.-

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para expresar a Ud. los sentimientos de nuestra especial consideración y aprecio.

Muy atentamente



Ing. ERIC TOPF BALABAN  
Presidente del  
COMITE ESPECIAL DE PETROPERU  
(R.S. N° 101-92-PCM)

NOTA: SE ADJUNTA INVENTARIO DE EQUIPO, MOBILIARIO E INSTALACIONES